



Resolución de Alcaldía

N° 551-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 26 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Informe Técnico N°037-2023-SGPMI/GM/MDCN-T de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, y el Proveído N°14541, de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", es aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificada bajo RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0004-2022-EF/63.01, y determina que la programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial;

Que, habiéndose aprobado la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el cual comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú y, en su parte normativa, regula aspectos exclusivamente vinculados a la materia presupuestaria.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en su numeral 14.11 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica que: La incorporación de inversiones no previstas en el PMI es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0004-2022-EF/63.01; tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, según artículo 19° de la precitada Directiva señala que: "1919.1 Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que, excepcionalmente, requieran ser programadas en el PMI, luego de su aprobación, éstas se registran en la cartera de inversiones del PMI en el año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siguiendo estrictamente el orden de prelación determinado en la referida cartera, de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 de la presente Directiva, bajo responsabilidad de la OPMI, siempre que estén alineadas con los objetivos priorizados y contribuyan al cierre de brechas prioritarias. 19.2 la OPMI del sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, se deberá contar con la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad respecto a la disponibilidad de recursos en el presupuesto institucional correspondiente al Año Fiscal en curso, así como, de corresponder, su compromiso de priorización de recursos para los subsiguientes años fiscales hasta su culminación". En ningún caso estas opiniones favorables constituyen base para solicitar demandas adicionales al Tesoro público."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°069-2023-A/MDCN-T, de fecha 20 de febrero de 2023, se aprueba la CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, Provincia y Departamento de Tacna.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDCN-T, de fecha 26 de enero de 2023, se APRUEBA con EFICACIA ANTICIPADA LA ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS BRECHAS DE E INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA Y (PMI) 2024-2026;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2023-A/MDCN-T, de fecha 27 de enero de 2023, se APRUEBA LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA;

Que, mediante Comunicado del Programa Multianual de Inversiones 2024-2026, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas; señala que se ha iniciado con el proceso de Consistencia del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2021-2026 con la Ley del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2024, por lo que el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) se encontrará habilitado desde el 12 hasta el 27 de diciembre del presente año.

Que, mediante Informe Técnico N° 037-2023-SGPMI/GM/MDCN-T, de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, ING. VLADIMIR ANDRES MANSILLA HURTADO, concluye y recomienda lo siguiente:

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Para efectuar la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones se cumplió con lo dispuesto en la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones.
2. Se aprueba la Consistencia de la Cartera de Inversiones del programa Multianual de Inversiones, por efecto de la consistencia de la Ley del presupuesto del sector publico para el año fiscal 2024.

Que, mediante Proveído N° 14541, de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente Municipal, ING. ECON. ABEL JUAN LLANOS PAZ, quien dispone Proyectar Resolución.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, y a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CONSISTENCIA DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, conforme a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programaciones Multianual de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General, notifique y distribuya la presente Resolución, y la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
Alc.
GM
GAJ
SGPMI
SGSG
SGTlyC
INTERESADO
ARCHIVO.